

DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0471 /2017

ANTOFAGASTA, 05 DIC 2017

VISTOS:

1. La carta s/n de fecha 8 de junio de 2017, recepcionada con fecha 14 de junio de 2017, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor Pedro Ormeño Swaneck, representante legal de Sociedad Minera Popos SpA (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "salado 6, uno al cuatro".
2. La carta D.R. N° 0246/2017 de fecha 25 de julio de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta s/n de fecha 22 de agosto de 2017, recepcionada con fecha 28 de agosto de 2017, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
4. La carta D.R. N° 0341/2017 de fecha 03 de octubre de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
5. La carta D.R. N° 0409/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
6. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; la Resolución Toma de Razón N° 119046, de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor Pedro Ormeño Swaneck, representante legal de Sociedad Minera Popos SpA, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto “**salado 6, uno al cuatro**”.
2. La carta D.R. N° 0341/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N° 0409/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, ambos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en el Visto 4 y 5 de la presente Resolución.
3. Que, el señor Pedro Ormeño Swaneck no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por éste servicio, referidos en el considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**salado 6, uno al cuatro**” requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**salado 6, uno al cuatro**”, presentado por el señor Pedro Ormeño Swaneck, representante legal de Sociedad Minera Popos SpA.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en el Considerando 1. de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Patricia de la Torre Vásquez
PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/SEC/NMM/nmm

Distribución:

- Atte. Sr. Pedro Ormeño Swaneck, representante legal de Sociedad Minera Popos SpA. Dirección: Calle Universidad de Chile N° 03135, Antofagasta
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. GD 13209/2017.